



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

REFERENCIA

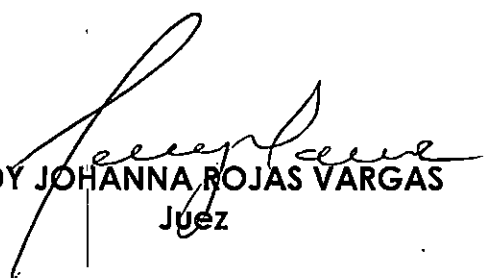
Proceso: Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Andrés Eduardo Charry guilombo.
Demandado: Amparo Polanco Narváez.
Radicación: 41001-40-22-002-2019-00139-00.
Interlocutorio.

16 JUL 2020

Neiva, _____.

Teniendo en cuenta que en la anterior liquidación de costas se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 0** _____

Hoy _____

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa